



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3538

10 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano conforma lista, delega la función de otorgamiento de avales e inscripción para candidatos al Concejo Municipal de Tame y Fortul en el departamento de Arauca para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorga la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal. Igualmente, el inciso tercero del artículo 74 de los mismos Estatutos, establece que el representante legal del partido elaborará las correspondientes listas y otorgará los avales, función que puede ser delegada total o parcialmente en los órganos directivos Departamentales, Municipales y Distrito Capital.

Que el Comité de Acción Liberal Departamental de Arauca, postuló los candidatos para conformar la lista al Concejo Municipal de Tame y Fortul, que representarán al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019, en esas circunscripciones electorales.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Arauca la función de otorgamiento de aval e inscripción de las lista de los candidatos al Concejo Municipal de TAME Y FORTUL.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Comité de Acción Liberal Departamental de Arauca para los candidatos que conforman las listas a Concejos Municipales en Tame y Fortul del Departamento de Arauca. El Secretario General del Partido

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Liberal Colombiano, conforma la lista y delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental de Arauca para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019 a la dignidad de CONCEJAL MUNICIPAL DE TAME EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA:

CONCEJO MUNICIPAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
TAME	JORGE ELIECER PLAZAS LUGO	92.226.105
TAME	JAIRO JIMENEZ RUGELES	91.512.827
TAME	LUIS ALFREDO GRANADOS BECERRA	17.547.730
TAME	DALIS YOLANDA LOPEZ GARCIA	51.694.049
TAME	FIDEL GALINDO GUZMAN	6.021.929
TAME	NORA ISABEL NEIVA	51.984.828
TAME	CIRO ANTONIO MEDINA ROZO	1.191.704
TAME	AURELIO FERNANDEZ	13.471.166
TAME	ELIAS ROJAS BECERRA	96.195.625
TAME	DIMAR MENDOZA SIABATO	17.549.694
TAME	ELIUD SUAREZ DAZA	96.192.923
TAME	NEIRA HERMENSIA CALDERON RAMOS	53.029.968
TAME	DIOSA LUNA DUEÑAS ALBARRACIN	23.741.986
FORTUL	ALEXANDER BUITRAGO PASCUAS	96.194.843
FORTUL	ANA DWILLIAN LOPEZ ARIZA	60.398.818
FORTUL	CRISTOBAL PINTO MORENO	96.188.094
FORTUL	CAROLINA CORREA MECHE	60.267.311
FORTUL	DORIS ROSSO	60.336.321
FORTUL	ELIECER MERCHAN GONZALEZ	17.570.389
FORTUL	HERNANDO WILLIGYAMI CALVO GOMEZ	80.153.991
FORTUL	JOSE REINEL VACCA RODRIGUEZ	17.571.269
FORTUL	LIBARDO LEAL GUERRERO ROJAS	9.506.046
FORTUL	NANCY HUERTAS RIVERA	30.187.724
FORTUL	NELSON YOVANNI GOMEZ VARGAS	88.257.060





FORTUL	RICARDO ENCISO GRANADOS	79.614.469
FORTUL	ROLFER RAMIREZ LOPEZ	96.190.829

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos a Concejo Municipal de Tame y Fortul será el asignado en el aval expedido por el Comité de Acción Liberal Departamental, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La lista avalada se inscribirán en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

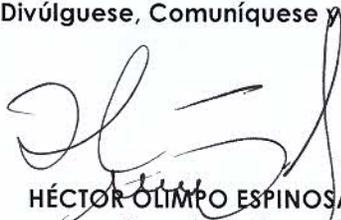
ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos al Concejo Municipal de Tame y Fortul Departamento de Arauca, en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental del Arauca, para que inscriba en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a los candidatos avalados al Concejo Municipal de Tame y Fortul.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales de los Municipios de Tame y Fortul en el Departamento de Arauca, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



HÉCTOR OLÍMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyecto: Luisa Burgos Fuentes – Asistente Gerencia
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

